

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00017 00

Referencia. Verbal de Mariyisel Calderón Torres contra Andrea Liliana Jiménez Páez

Revisado el expediente, se advierte que la estimación razonada de la cuantía expresada así por la parte actora (Documento 01 del Expediente Digital) asciende a la suma de \$90'507.000. Por lo anterior, resulta ser un proceso de menor cuantía (art. 25 y 26 del C. G. P.)

En Consecuencia, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda en referencia por falta de competencia.

SEGUNDO. En consecuencia, REMITIR este expediente a la Oficina Judicial para su correspondiente reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

TERCERO: DEJAR por Secretaría las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**132530fb53be07dcaff5e95148ccbf6531497258821e5f8314dbcb75d5
38e399**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**